

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes.....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, enterada del expediente promovido por la Dirección del material de este Ministerio sobre el transporte de los cañones de 28 y 32 centímetros del *Pelayo*, ha tenido á bien disponer que se haga por medio de la GACETA DE MADRID un llamamiento á los armadores españoles para que presenten proposiciones para el transporte desde el puerto de Gijón al de Cartagena de dos cañones de 28 centímetros de 10'50 metros de largo y peso de 33 toneladas, y dos ídem de 32 centímetros de 11'80 metros de largo y 49 toneladas cada uno, con un peso total de 164 toneladas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El buque que ha de efectuar el transporte estará provisto de escotilla suficiente para poder sin tropiezo alguno meter y estivar bajo cubierta el expresado material, debiendo los armadores presentar un certificado en que conste estar registrado en el Lloyd, Veritas ú otra Compañía análoga, con buena especificación, reservándose no obstante la Marina el derecho de practicar antes de embarcar el material un reconocimiento en el buque que permita asegurarse de sus buenas condiciones.

2.ª El material será puesto sobre el buque por la Marina en Gijón, pudiendo ser de cuenta del contratista la estiva, si le conviniera, y entregándose en el Arsenal de Cartagena bajo grúa.

3.ª Los aspirantes al concurso podrán presentar sus pliegos de condiciones en el plazo de quince días, á partir de la publicación de esta Real orden en la GACETA, en la Dirección del material del Ministerio de Marina ó en la Comandancia del puerto de Gijón.

Lo que de Real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1889.

RODRIGUEZ DE ARIAS

Sr. Director de Contabilidad.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general con el núm. 1.888/88, sobre la conveniencia de que se habiliten las Aduanas fronterizas que sean cabeza de líneas férreas y que no lo estén, para la admisión temporal de mostruarios con los requisitos prevenidos en el art. 127 de las Ordenanzas de Aduanas:

Resultando que carecen de dicha habilitación las

Aduanas de Tuy, en la provincia de Pontevedra, y las de Fregeneda y Fuentes de Oñoro, en la de Salamanca, por haberse abierto al servicio público las estaciones con posterioridad á la publicación de las vigentes Ordenanzas del ramo;

Y considerando que no sólo es conveniente, sino necesario darles dicha autorización;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección, se ha dignado resolver que las Aduanas de Tuy, Fregeneda y Fuentes de Oñoro sean habilitadas para el despacho de mostruarios con franquicia condicional, con las formalidades prevenidas en el art. 127 de las Ordenanzas, y que la regla 2.ª de dicho artículo se adicione con su inclusión.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1889.

GONZALEZ

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del representante de la Compañía Transatlántica participando á este Ministerio la presentación en Cádiz del nuevo vapor *Reina María Cristina*, con destino á la línea de las Antillas:

Vista la Real orden fecha 30 de Abril último expedida por el Ministerio de Marina, trasladando la carta oficial del Capitán general del Departamento de Cádiz, con la que remite el acta de reconocimiento, planos y estado de pruebas del citado vapor:

Resultando del informe emitido en dicha acta por la Junta nombrada para el reconocimiento, que verificada la prueba de marcha resultó ésta de 18,02 millas por hora, promedio de los tres recorridos efectuados, no habiendo podido verificarse las pruebas de marcha que trata el párrafo segundo del art. 32, lo cual puso la indicada Junta en conocimiento del Capitán general del expresado Departamento:

Resultando asimismo que á consecuencia de las observaciones hechas por la Junta respecto á la disposición y uso de los sofás de los camarotes de primera clase, se ha ordenado ya por el Ministerio de Marina á dicho Capitán general en 30 del referido Abril que disponga no se asigne numeración ni se permita puedan servir de literas los expresados sofás, sino que sólo se utilicen para la conveniente comodidad de los pasajeros que se alojen en los camarotes;

Y resultando, por último, que la mencionada Junta, en vista de cuanto expone en su informe, hace constar que teniendo en cuenta lo esmerado y sólido de la construcción y demás adelantos que contiene el vapor *Reina María Cristina* en su casco y máquina excede, más que satisface, las condiciones que el contrato exige para servicio de correo de las Antillas, y que por parte del expresado Ministerio no se ofrece inconveniente alguno en la admisión de dicho vapor;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver que el mencionado vapor *Reina María Cristina* sea admitido definitivamente para el servicio de la línea de las Antillas, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Marina en la expresada Real orden en cuanto se refiere á la determinación tomada para el uso de los sofás, autorizando al propio tiempo á la Compañía Transatlántica

para que dicho buque pueda verificar la expedición oficial de vapor correo señalada para el día 10 del actual, según ha solicitado el representante de la misma, en oficio de 6 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1889.

BECERRA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida por el representante de la Compañía Transatlántica con fecha 18 del mes actual, en que expone á este Ministerio que no estando terminadas las obras que se ejecutan en el vapor *Ciudad Condal*, y al objeto de fomentar y estrechar las corrientes de simpatía que ha iniciado el último viaje efectuado á Buenos Aires por el vapor *Alfonso XII*, suplica se autorice para un viaje al vapor *Reina María Cristina* á fin de que haga la expedición á dicha capital el día 23 del corriente mes;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, atendiendo á las razones expuestas, se ha servido conceder la autorización solicitada, á condición de que no se perjudique el servicio de las Antillas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1889.

BECERRA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Secretaría general.

Habiendo de proveerse por oposición dos plazas de Secretarios de Sala de la clase de cuartos del Tribunal de lo Contencioso administrativo, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, el Excmo. Sr. Presidente de este Consejo se ha servido disponer, en virtud de autorización superior, que se anuncie la oportuna convocatoria á fin de que, conforme á lo prevenido en los artículos correspondientes de la ley de 13 de Septiembre de 18'8 y del reglamento interior del Consejo, que á continuación se insertan, los interesados que aspiren á tomar parte en los ejercicios de oposición presenten en esta Secretaría general, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las solicitudes documentadas en la forma que expresa el artículo 78 del reglamento interior del Consejo de Estado.
 Madrid 29 de Mayo de 1889.—El Secretario general, Antonio Alcántara.

LEY DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1888 SOBRE EL EJERCICIO DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Art. 29. Sólo podrá entrarse en el Cuerpo de Secretarios por las últimas plazas, previa oposición, exigiéndose para tomar parte en ella ser mayor de edad y Letrado.

Art. 30. El Tribunal de oposiciones para Secretarios será formado por Consejeros de Estado, entre los cuales habrá, por lo menos, dos Ministros del Tribunal.

Entretanto que otra cosa se disponga, las oposiciones se verificarán como previenen los reglamentos del Consejo de Estado.

REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO DE ESTADO

Art. 77. Cuando el servicio público exija la provisión de las vacantes que hayan ocurrido en la planta de los Aspirantes del Consejo, su Presidente lo pondrá en conocimiento del Gobierno para que por el mismo pueda autorizarse el anuncio de las oposiciones.

Art. 78. Concedida dicha autorización por el Gobierno, la Secretaría general publicará en la GACETA DE MADRID la oportuna convocatoria, expresando el número de vacantes que haya de proveerse, y señalando el plazo de un mes, dentro del cual deberán presentar los interesados sus respecti-

ciendo la carga y descarga de material y personal de guerra, rondas marítimas, comunicaciones con la Península, tripulando los buques correos si llegase el caso de no estar suabastado este servicio.

Cuando esté dotado de material flotante, no prestará servicio en tierra, sino en casos extraordinarios á juicio del Inspector.

DE LA INSTRUCCIÓN

Art. 16. La Compañía de mar habrá de estar bien impuesta en todas las faenas que exija el servicio á bordo de las embarcaciones, que es su principal misión.

Se la instruirá también en la táctica del recluta y sección, tiro al blanco y servicio de guarnición y compañía.

DE LA RESPONSABILIDAD EN LOS DELITOS Y FALTAS

Art. 24. Estarán sujetos todos los individuos que componen la Milicia á las Ordenanzas del Ejército y Código militar en la referente á delitos militares, exceptuándose únicamente en aquellos para los que esté señalado destino á un Cuerpo de disciplina ó á Ultramar, cuando los individuos pertenezcan á la Compañía de moros, en cuyo caso se les expedirá la licencia absoluta.

RECOMPENSAS

Art. 25. En tiempo de guerra se sujetarán en un todo á las disposiciones que rijan para el Ejército, teniendo también derecho los que pertenezcan á esta Milicia al ingreso en inválidos en las condiciones prefijadas para el Ejército.

RETIROS

Art. 26. Los individuos de esta Milicia tendrán derecho al haber pasivo consignado á los de sus respectivas clases del Ejército y los inutilizados en función de guerra al establecido en la ley de 8 de Julio de 1860.

OBLIGACIONES DEL HABILITADO

Art. 50. Desempeñará este cargo un Oficial subalterno, perteneciente á cualquiera de las tres fracciones.

Art. 51. La elección tendrá lugar el día que se verifique la de Cajero, asistiendo á la Junta un Oficial elegido entre los Tenientes y primer patrón, y otro entre los Alféreces y segundo patrón y en el mismo acto se elegirá un representante Habilitado, cerca de las oficinas de Administración militar, que podrá ser cualquiera de los de esta clase de los Cuerpos de esta guarnición de Ceuta ó de la del distrito de Andalucía.

Art. 52. Será obligación del Habilitado formalizar los ajustes trimestrales de cada fracción, y al finalizar el año económico lo hará de los correspondientes á oficiales y fondos, á fin de proceder al de las cuentas de Caja y su liquidación, cuyos documentos entregará para su examen al Jefe del detall.

Art. 53. Caso de baja del Habilitado, ó ausencia de la capital del distrito del representante, se procederá á nueva elección para cubrir el cargo vacante.

Art. 54. Tanto el Habilitado como el representante recibirán la gratificación mensual de 25 pesetas, sufragadas por el fondo de entretenimiento, y con ellas atenderán á los gastos de impresos, adquisición de libreta y correspondencia con las Oficinas.

Art. 55. El servicio de Habilitado no excluye de cualquier otro que pueda corresponderle en el interior del Cuerpo, estando exento de todo el servicio de armas, en analogía con lo dispuesto en el art. 37 de su obligación, en el reglamento vigente de contabilidad, á excepción de los casos en que las necesidades del mismo lo exijan por residir en la plaza.

OFICIAL DE ALMACÉN Y REPUESTO

Art. 56. Tendrá efecto su nombramiento en el mismo día en que tenga lugar la elección de Cajero y Habilitado, reuniéndose en Junta presidida por el Jefe y los Capitanes de las tres fracciones.

Art. 57. En atención á la escasa importancia de este cargo, no estará exento el Oficial que lo desempeñe del servicio que le corresponda, ni disfrutará gratificación alguna, sufragando el gasto de los registros necesarios el fondo de entretenimiento.

DEL JURAMENTO

Art. 61. El segundo patrón de la Compañía de mar, si procede de la clase de piloto mercante, y todos los individuos de la Milicia de nuevo ingreso que no hayan prestado el juramento de fidelidad á las banderas, lo efectuarán con una que facilite un Cuerpo de la guarnición, se les enterará perfectamente de la obligación que para su empleo ó clase prescribe la Ordenanza y de las leyes penales, á las que se sujetarán si cometieren alguna falta ó delito, con arreglo al art. 24 de este reglamento.

Ceuta 24 de Mayo de 1889.—El Comandante general, Narciso de Junes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal deberá reunirse para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 3 de Junio próximo, á las tres de la tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes: Presupuestos municipales del interior y del ensanche para el año económico de 1889-90.

Acuerdo del Ayuntamiento, proponiendo se autorice la transferencia de un crédito de 6.000 pesetas, de las economías obtenidas en el cap. 1.º, art. 1.º, concepto 8.º, *Gastos de Ayuntamiento*, al mismo capítulo, art. 5.º, concepto 7.º

Idem id. id. se faculte al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para que ultime con el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda un concierto acerca de las patentes sobre alcoholes, resarcándose el Municipio con un aumento de 6 céntimos en litro además de los diez que ya adeudan los mismos.

Idem id. id. respecto á lo interesado por Contaduría sobre ampliación de varios créditos.

Idem id. id. la concesión para aprovechamiento de basuras y materias fecales.

Idem id. id. se subaste por cuatro años la instalación de pavimentos de madera.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria, con arreglo al art. 149 de la ley Municipal vigente.

Madrid 29 de Mayo de 1889.—Rafael Salaya.

Esta Excmo. Corporación, por acuerdo de este día, ha dispuesto celebrar sus sesiones ordinarias los miércoles, á las

nueve de su mañana, y siendo este festivo, tengan lugar en el día inmediato laborable.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 97 de la ley, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 29 de Mayo de 1889.—El Secretario, Rafael Salaya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

SEVILLA

D. Francisco de Góngora, Escribano de Cámara, habilitado para el despacho de la de D. Bernabé Asensio en la Audiencia territorial de Sevilla.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Fernández de Rodas, Presidente de la Sala de lo civil de esta Audiencia y Magistrado instructor de las actuaciones que penden en este Tribunal, procedentes de la de Las Palmas, sobre recusación propuesta por Doña María del Pino Llerena y Casabuena, en concepto de madre y representante legal de su menor hija Doña Dolores Manrique de Lara y Llerena, de los Sres. Magistrados de aquella Audiencia, en la causa que á instancia de la misma se sigue por rapto de dicha menor, se cita y emplaza á la Doña María del Pino Llerena y Casabuena para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se verifique la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de dicha provincia y en el de esta capital, se persone en este Tribunal y en referidas actuaciones por medio de Procurador con poder bastante á sostener su acción; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar las providencias que se dicten.

Dada en Sevilla á 15 de Mayo de 1889.—Francisco de Góngora. J—3168

Audiencias de lo criminal.

CÁDIZ

D. Manuel Cruz y Díaz, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Cádiz.

Certifico que en el rollo de la causa de que se hará expresión por la Sección segunda de este Tribunal se ha mandado expedir la siguiente requisitoria:

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados en causa por lesiones, José Quintero Benítez y José López Malle, el primero hijo de Francisco y de Francisca, natural de Vejer, partido judicial de Chiclana, en esta provincia, y vecino de esta ciudad, de treinta y un años, casado, jornalero, con instrucción, y cuyas señas personales son: estatura alta, color tostado, cabello rubio, ojos pardos, nariz y boca buenas, con barba y bigote afeitados; vistiendo elástico, blusa de coco á cuadros, pantalón claro con pintas negras, botinas de becerro y gorra de seda; y el segundo, hijo de Alonso y de Francisca, de igual naturaleza, vecindad y estado, albáñil, de veintiocho años de edad y carece de instrucción, y sus señas personales son: de estatura alta y buena constitución, cabello castaño oscuro, ojos pardos, nariz y boca buenas, color bueno, con barba y bigote afeitados; vistiendo también elástico blanco, camiseta azul, pantalón oscuro, borceguines de becerro y gorra negra de seda, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad en cumplimiento de lo ordenado en causa que se sigue contra los mismos y otro por lesiones á Casimiro Arenas Morcillo, alias Terrible, instruída en el Juzgado de Santa Cruz de esta ciudad; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de S. M. la Reina Regente, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los citados José Quintero Benítez y José López Malle, ordenando su traslación á las cárceles de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Dada en la ciudad de Cádiz á 13 de Mayo de 1889.—Joaquín Serna.—Por mandato de la Sala, el Secretario, Manuel Cruz y Díaz. J—3166

Juzgados militares.

BILBAO

D. José de Pazos y Vela-Hidalgo, Capitán del batallón depósito de Bilbao, núm. 136, y Fiscal nombrado en la sumaria que se sigue contra el soldado del reemplazo de 1888 Nicolás Larrinaga Cortázar por el delito de no haberse presentado al llamamiento de los mozos de este reemplazo para destino á cuerpo.

Por el presente llamo, cito y emplazo al soldado Nicolás Larrinaga Cortázar, natural de Echano, de diez y nueve años de edad, hijo de Juan Cruz y de Francisca, de estatura de un metro 741 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y demás periódicos de costumbre, comparezca en la guardia del principal del cuartel de San Francisco de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por orden de la Autoridad militar por el delito anteriormente citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Nicolás Larrinaga, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes al cuartel de San Francisco á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Bilbao á 19 de Mayo de 1889.—José de Pazos. 869—M

D. José de Pazos y Vela-Hidalgo, Capitán del batallón depósito de Bilbao, núm. 136, y Fiscal nombrado en la sumaria que se sigue contra el soldado del reemplazo de 1888, Isaac Olea Echevarría por el delito de no haberse presentado en el llamamiento de los mozos del reemplazo actual para su destino á cuerpo.

Por el presente llamo, cito y emplazo al soldado Isaac Olea Echevarría, natural de Abando, de diez y nueve años de edad, de un metro 643 milímetros de estatura, hijo de Carlos y de Dolores, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y demás periódicos de costumbre, comparezca en la guardia del principal del cuartel de San Francisco de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por orden de la Autoridad militar por el delito anteriormente citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Isaac Olea Echevarría, y en caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes al cuartel de San Francisco á mi disposición; pues así lo tengo acordado on diligencia de este día.

Bilbao 19 de Mayo de 1889.—José de Pazos. 868—M

D. José de Pazos y Vela-Hidalgo, Capitán del batallón depósito de Bilbao, núm. 136, y Fiscal nombrado en la sumaria que se sigue contra el soldado del reemplazo de 1888 Mariano Aresti y Elorrieta por el delito de no haberse presentado al llamamiento de los mozos de este reemplazo para su destino á cuerpo.

Por el presente llamo, cito y emplazo al soldado Mariano Aresti y Elorrieta, natural de Abando, de diez y nueve años de edad, hijo de León y Cesárea, de estatura un metro 713 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y demás periódicos de costumbre, comparezca en la guardia del principal del cuartel de San Francisco de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por orden de la Autoridad militar por el delito anteriormente citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Mariano Aresti Elorrieta, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes al cuartel de San Francisco á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Bilbao 19 de Mayo de 1889.—José de Pazos. 867—M

D. José Sanz Dendarriena, Capitán de infantería con destino de Fiscal en el batallón reserva de Bilbao, núm. 136, y de la causa seguida al recluta de esta zona militar Manuel Ascona Retureta por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Ascona Retureta, recluta de esta zona militar, perteneciente al reemplazo de 1888 por el cupo de Guecho, provincia de Vizcaya, hijo de Ramón y de Josefa, natural de dicho pueblo y provincia, soltero, de diez y nueve años de edad, de profesión comerciante, cuyas señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en el cuartel de San Francisco de esta plaza á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue por faltar á la concentración que tuvo lugar los días 1.º, 2 y 3 de Abril último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Manuel Ascona Retureta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Francisco de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 21 de Mayo de 1889.—José Sanz. 866—M

D. Trinitario Vicente Magallón, Capitán, Fiscal del batallón reserva de Bilbao, núm. 136, y de la causa seguida contra el recluta de esta zona militar Martín Echave Muñoa por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Martín Echave Muñoa, recluta de esta zona militar, perteneciente al reemplazo de 1883 por el cupo de Bilbao, provincia de Vizcaya, hijo de José y de María, natural de Asteazu, provincia de Guipúzcoa, avecinado en Bilbao, soltero, de veintidos años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa y de un metro 643 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en el cuartel de San Francisco de esta plaza y oficinas del batallón reserva á mi

disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado al acto de concentración para su destino á cuerpo activo, que tuvo lugar en esta plaza en los días 1.º, 2 y 3 de Abril último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Martín Echave Muñoz, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 22 de Mayo de 1889.—Trinitario Vicente.
865—M

BURGOS

D. Marcial Otero Conde, Teniente del regimiento infantería de la Lealtad, núm. 30, Fiscal nombrado en la causa que se sigue contra el soldado de dicho regimiento Leopoldo González Delgado por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Leopoldo González Delgado, natural de Gabilanes, Ayuntamiento de Turcia de la provincia de León, hijo de Calixto y de Juana, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, de un metro 560 milímetros de estatura, cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante la Autoridad militar donde se encuentre y á disposición de ella, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por desertión se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Leopoldo González Delgado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á disposición de la Autoridad militar correspondiente al punto donde fuese aprehendido; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 17 de Mayo de 1889.—Marcial Otero.
870—M

CARTAGENA

Habiéndose ausentado del pueblo de Tortellá, Gerona, donde residía con licencia semestral el soldado de infantería de Marina del tercer tercio de depósito Juan Turrens Gilbert, hijo de Lorenzo y de Magdalena, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 675 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, picado de viruelas, á quien estoy sumariando como desertor por haber sido llamado á filas en 14 de Febrero último, sin ser habido; y

Usando de la jurisdicción que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al indicado soldado Juan Turrens, señalándole la Oficina del tercer tercio de reserva en el cuartel de infantería de Marina de esta población, donde deberá presentarse en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no comparecer se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Gerona* y periódico del pueblo de Tortellá, ó bien fíjese en los sitios de costumbre del referido pueblo, para que venga á noticias de todos.

Cartagena 21 de Mayo de 1889.—El Teniente, Fiscal, Pedro Garrido.—Por su mandato, José Vidal.
871—M

SAN FERNANDO

D. Justo Lambea del Pozo, Comandante, Fiscal del segundo tercio activo de infantería de Marina.

Hago saber que habiéndose ausentado de esta plaza en la mañana del día 10 del mes actual el soldado de la primera brigada del expresado tercio Joaquín Rodrigo Gil, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), vecindado en Huelva, de veinte años de edad, á quien estoy instruyendo sumaria por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Joaquín Rodrigo Gil para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huelva*, se presente en el cuarto de banderas de este cuartel de San Carlos á dar sus descargos; advirtiéndole que de no verificarlo así se seguirá la causa en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

San Fernando 23 de Mayo de 1889.—V.º B.º=Lambea.—El Escribano de la causa, Conrado Senties.
872—M

VITORIA

D. Pedro Torrado Atocha, Teniente, Fiscal del segundo regimiento de Artillería de montaña de guarnición en Vitoria.

En uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento militar me concede, como Fiscal instructor de la causa seguida contra el artillero Venancio Padilla Montes, por el delito de desertión, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido artillero, para que en el término de treinta días comparezca en el cuartel del Mercado de esta ciudad de Vitoria á responder de los cargos que en dicha causa le resultan.

Y á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido, lo pongan á disposición de la Autoridad militar del distrito correspondiente.

Y para que este edicto requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en el *Boletín oficial* de Logroño y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Vitoria á 22 de Mayo de 1889.—Pedro Torrado.

Sus señas.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano. Fué quinto por su suerte por la zona militar de Logroño, Ayuntamiento de Malue, con el núm. 307 para el segundo reemplazo de 1888.

873—M

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑIZ

D. Pedro Domingo y de Rute, Juez de instrucción del partido de Alcañiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Segunda Nieto Montero, de veinticinco años, casada, vendedora ambulante de cadenas de reloj, sortijas y otros objetos, vecina de Fuensanta, cuyas demás señas y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en causa contra la misma sobre tentativa de estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la conduzcan á las cárceles de este partido con las seguridades debidas.

Dada en Alcañiz á 14 de Mayo de 1889.—Pedro Domingo.—De su orden, Francisco Alloza.
J—3104

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. José López Díaz, Juez de instrucción de Alcázar de San Juan y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de una maleta al Excmo. señor D. Antonio Garijo y Lara del tren correo núm. 25 la noche del día 15 del mes próximo pasado, entre las estaciones de Argamasilla de Alba y la de esta ciudad, al parecer, cuya maleta contenía los efectos que después se describirán, para que en el término de diez días siguientes al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que por dicho hecho me hallo instruyendo.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del autor ó autores del citado delito, poniéndolos á mi disposición con los efectos sustraídos, que son los siguientes:

- Una maleta negra.
- Dos camisas.
- Unos calcetines.
- Dos ó tres pañuelos.
- Una caja con cincuenta cigarros habanos.
- Una corbata.
- Un alfiler de corbata con una piedra fina.
- Y dos toallas.

Alcázar de San Juan 16 de Mayo de 1889.—José López.—Por mandato de S. S., Francisco Panadero.
J—3105

ALMERIA

D. Francisco Esteban Viciñana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Antonio Román Gómez, natural y vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días comparezca ante la Audiencia de este distrito para la práctica de cierta diligencia en causa sobre lesiones.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, caso de ser habido, á los fines indicados.

Dada en Almería á 13 de Mayo de 1889.—Francisco Esteban.—El Escribano, Ignacio Pino.
J—3106

ALORA

D. Juan Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de una mula de las señas que se dirán, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre caso de no comprobar su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en causa que se sigue sobre hurto de dicho animal.

Dado en la villa de Alora á 16 de Mayo de 1889.—Juan A. Betes.—Por mandato de S. S., Carlos Moreno.

Señas de la mula.

Pelo negro, entrepelada su cara, de cuatro años, de dos dedos por encima de la marca y de buega estampa. J—3139

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria, y en méritos del expediente de ejecución de sentencia, referente á la causa seguida sobre contrabando de tabaco contra Juan Ribera y Aulet, que aparece empadronado en esta ciudad, calle de la Puerta del An-

gel, núm. 21, piso primero, y cuyo paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro de seis días comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para conseguir la busca y presentación en este Juzgado del referido Juan Ribera.

Dada en Barcelona á 16 de Mayo de 1889.—Félix M. Ballarín.—Por mandato de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal.

J—3107

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que instruyo sobre hurto contra María Martí y Grau, hija de José y de Pascuala, soltera, sirvienta, de diez y siete años, de estatura alta, delgada, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz y boca regular, color bueno, cuyo paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza para que dentro de seis días comparezca de rejas adentro de las cárceles nacionales para responder á los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para conseguir la busca y captura de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 13 de Mayo de 1889.—Félix M. Ballarín.—Por mandato de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal.

J—3140

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente, y en méritos de carta orden del Tribunal superior, dimanante de causa que se siguió contra Julián Olozábal sobre hurto, se cita y llama á dicho Julián Olozábal Aracena, natural de Pamplona, hijo de Bautista y de Antonia, de treinta y siete años de edad, soltero, tipógrafo, con instrucción, sin apodo, y es de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos azules, color moreno, barba clara, usa bigote algo rubio, nariz y boca regulares; viste americana y botas, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca dentro del término de diez días en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á responder á los cargos que le resultan de la referida causa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina gobernadora Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, del referido Julián Olozábal, por haber sido decretada con esta fecha su prisión provisional; bajo apercibimiento que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dada en Barcelona á 2 de Mayo de 1889.—José Ignacio Aragonés.—Por mandato de S. S., Daniel Ballere.

J—3108

D. Ramón Vidal y Casanovas, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Parque de esta ciudad.

Certifico que el edicto acompañado con el exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de la Habana, emanado de los autos de juicio abintestato del ultramarino D. Juan Oliver y Valls, es como sigue:

«Edicto.—D. Vicente Pardo y Borranga, Juez de primera instancia en propiedad del distrito del Centro de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber que en el juicio abintestato del ultramarino D. Juan Oliver y Valls, natural de Cataluña, soltero, de treinta y cinco años, litógrafo y vecino de Reina, núm. 12, en esta ciudad, se ha dispuesto por providencia de esta fecha convocar á los que se crean con derecho á los bienes dejados por éste, consistentes en la suma de un peso 10 centavos, billetes del Banco Español, un baul de madera forrado, conteniendo seis camisas, dos pares de medias, cuatro corbatas, un calzoncillo, cuatro camisetitas, dos toallas, un pantalón de dril, dos pantalones de paño, un saco alpacaba, una almohada, dos frazaderas, un forro de catre con sus barras, un sombrero de paja, uno de paño, todo en mal estado, y otro baul conteniendo varios diarios y un tomo de la *Ilustración Catalana* sin encuadernar, á fin de que dentro del término de treinta días comparezcan, si lo creen conveniente, por sí ó por medio de sus apoderados, con los documentos necesarios á hacer uso de su derecho ante este Juzgado.

Y para fijar en los sitios públicos de costumbre, libro el presente.

Habana 2 de Abril de 1889.—Vicente Pardo.—Ante mí, José García Tejada.»

Concuerda el transcrito edicto con su original á que me remito, y para que conste libro el presente en Barcelona á 20 de Mayo de 1889.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, José Madalmo.—Ante mí, Ramón Vidal, Escribano.

822—P

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Joaquín Rosich Juez municipal de Gracia encargado del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en méritos de carta orden de la Superioridad, demandante de causa sobre estafa contra Ignacio López Martín y otro, se cita, llama y emplaza al expresado López, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todos los individuos de la policia judicial y Autoridades practiquen diligencias para la busca y captura de dicho sujeto, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 7 de Mayo de 1889.—Joaquín Rosich.—Por mandado de S. S., Justo Sáez. J—3109

CALDAS DE REYES

D. Benito Sánchez Alvarez, Juez instructor en la villa de Caldas de Reyes.

Por el presente edicto requisitoria se cita y llama á Manuel García Santiago, hijo de Francisco y de Joaquina, natural y vecino de Santa María de Fanza, en el municipio de Valga, correspondiente á este partido, soltero, labrador, de diez y ocho años, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, sin barba; viste chaleco y chaqueta negro, de paño chinchilla y pantalón de lavazana oscuro, usa sombrero negro hongo y calza borceguies blancos, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que se le sigue sobre disparo de arma de fuego, y constituirse en prisión provisional; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho. Fué procesado por auto de esta fecha y mandado constituir en prisión provisional por no haber comparecido al llamamiento judicial, suponiéndose se hubiere ausentado á América.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Caldas de Reyes 13 de Mayo de 1889.—Benito Sánchez.—De orden de S. S., Ramón Gómez Baseiro. J—3110

CARMONA

D. José Calderón Ternero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que se reseñarán, hurtadas el día 29 de Abril último y en el sitio llamado Raro Espejo, á D. José Romero Rebollo, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren caso de que no acrediten su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dada en Carmona á 15 de Mayo de 1889.—José Calderón.—El actuario, Antonio González González.

Señas de las caballerías.

Un burro platero, grande, con una seña en el lado derecho del costillar.

Otro cano, bajo, gacho, cerrado.

Y otro negro, de tres años, todos con las puntas de las orejas cortadas y con hierro. J—3111

CARTAGENA

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio López Cubas y Pascual Alcaráz Botella, natural el primero de Murcia y el segundo de Orán, vecinos que fueron de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de notificarles la sentencia ejecutoria dictada en la causa seguida contra los mismos sobre hurto, y que puedan cumplir la pena que les ha sido impuesta, previniéndoles que si no lo hiciesen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 15 de Mayo de 1889.—Enrique Daniel Ruiz de Castillo.—Ante mí, Manuel Belda. J—3112

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Ramón de Rementería y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Emilio Brunel, al parecer súbdito italiano, de estatura baja, con bigote y pera rubio, que habla correctamente el español, y que en Octubre del año último salió de Lisboa, acompañado de Ginglar Andrea y Prieto, con dirección á Cádiz, á fin de que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á rendir inquisitiva y otras diligencias en causa que se le sigue por homicidio del Ginglar Andrea; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan con toda actividad y celo á la busca de dicho sujeto, y habido remitase á esta cárcel con las seguridades convenientes.

Dada en Cazalla á 15 de Mayo de 1889.—Ramón de Rementería.—El Escribano, Valeriano Vera. J—3113

CERVERA DEL RIO ALHAMA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de esta villa de Cervera del Río Alhama y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eulalio Nievas Tabuenca, hijo de Juan José y Francisca, natural y vecino de la ciudad de Tudela (Navarra), de cincuenta y nueve años de edad, casado, pastor, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días, contados desde la publicación de

este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle la parte dispositiva de la sentencia recaída contra dicho sujeto en causa que se le siguió sobre robo de reses lanaras, y á fin de que extinga la pena que le fué impuesta por la Sección primera de la Audiencia de lo criminal de Logroño; apercibiendo al citado procesado que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del citado Eulalio Nievas Tabuenca, poniéndole en ellas á mi disposición.

Dada en Cervera del Río Alhama á 17 de Mayo de 1889.—Fermín Garbayo.—Por mandado de S. S., Gregorio Rico. J—3141

CORDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo, por término de diez días desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Benito Cortés Carrillo, natural de Porcuna, provincia de Jaén, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero y de profesión jornalero ó tratante en caballerías, que habitó en esta ciudad en el mes de Diciembre del año de 1885, en la calle Hormillo, número 7, cuyas circunstancias se detallan con referencia al talón respectivo á una cédula que en dicha fecha le fué expedida, para que se presente en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm. 7, al objeto de que preste declaración en el sumario que instruyo por lesiones que el Cortés causó al Juan Bueno Ramos y María Ríos Ramírez, el día 15 de Octubre último, en el domicilio de éstos, yendo acompañado de Antonio García Terrones, alias Carcareno, vecino de Antequera, el cual lo distingue con los nombres de José Benito, y notificarles el auto de procesamiento dictado contra el mismo y otras diligencias; apercibiendo que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del Benito Cortés Carrillo; pues en así hacerlo administrarán justicia y yo me obligo á lo propio cuando los suyos sea en reciproca correspondiente.

Dada en Córdoba á 11 de Mayo de 1889.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillém. J—3114

DAROCA

D. Antonio de Nicolás, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente hago saber que en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre sustracción de una romana de la pertenencia del Municipio de Used, he acordado con esta fecha se expidan los oportunos edictos para que se inserten en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que Antonio Soriano, herrero vecino que fué de Used, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que parece que en los meses de Septiembre á Octubre últimos se marchó de dicho pueblo diciendo que iba á Buenos Aires, comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, siguientes á la inserción, á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan por medio de sus agentes á averiguar el paradero de dicho individuo, participándolo en su caso á este Juzgado.

Dado en Daroca á 16 de Mayo de 1889.—Antonio de Nicolás.—Por mandado de S. S., P. Marcial Ilzarbe. J—3142

FIGUERAS

Por la presente se cita, llama y emplaza á una tal María Riera, natural de Ravata, vecina que fué últimamente de Borrás, habitante en calidad de sirvienta hasta hace pocos meses en la casa de Ana José, viuda de Corellas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto doméstico; bajo apercibimiento que de no cumplir será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan, caso de tener noticia del paradero de dicha procesada María Riera, á su captura y conducción á disposición de este Juzgado.

Dada en Figueras á 8 de Mayo de 1889.—Ante mí, Aniceto Ibrán.—Por su mandado, Mauricio Gili. J—3143

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Francisca González Ruiz, natural de Beas de Guadix, hija de Miguel y Ana, vecina de esta ciudad, Barranco del Abogado, viuda, de treinta y cinco años, de estatura alta, ojos, pelo y cejas negros, algo pintada de viruelas, para que se presente en el local de este Juzgado, situado en la casa Ayuntamiento de esta ciudad, plaza del Carmen, y hora de doce á una de la tarde, dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, por estar así acordado por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa que se le sigue á la misma y otros consortes so-

bre robo; apercibiéndole que si no lo verifica será declarada rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares, Guardia civil, Alcaldes y policia judicial de toda la Nación, especialmente á las del partido de Guadix, en donde se cree pueda encontrarse, se proceda á su busca y captura, conduciéndola al arresto municipal de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 17 de Mayo de 1889.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., José Villoslada. J—3144

HABANA—ESTE

D. Carlos Quintín de la Torre y Cobián, Juez de primera instancia del distrito del Este, y Decano de los de esta ciudad.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado ha promovido diligencias en vía de jurisdicción voluntaria D. Francisco García Garófalo y Morales, vecino de esta capital en la calle de Olispo, núm. 67. Oficial de Administración en la Secretaría del Gobierno civil de esta provincia, para legalizar la rectificación que viene haciendo en el uso de sus apellidos y firma, mediante el empleo de su apellido materno que debe anteponer al de su abuela paterna, así como para seguir usando este último en tercer lugar en la forma que se le nombra al principio, fundando la solicitud en los documentos que ha exhibido, y de los que sustancialmente resulta que es natural de Santa Clara, soltero, de treinta y dos años, é hijo legítimo de D. José García Morales, ya difunto, y de Doña Regina Garófalo y Guzmán, reconociendo como únicos hermanos á D. Ricardo y D. Manuel, casados ambos, Abogado el primero y Escribano público el segundo en la ciudad de Santa Clara. Motiva esta rectificación, según expone el promovente, la circunstancia de haber venido desde sus primeros años usando indistintamente los dos apellidos paternos García Morales, unidos unas veces, y los de García Garófalo otras, por lo que figura con los dos primeros en diversos destinos que ha venido desempeñando en los Gobiernos civiles de Santa Clara y esta provincia, en tanto que sólo con los dos últimos apellidos hizo los estudios correspondientes al grado de Licenciado en la Facultad de Derecho civil y canónico en esta Real Universidad, por lo que, para desvanecer ulteriores dudas en cuanto á su personalidad, se ve precisado á hacer la rectificación que solicita.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que se crean con derecho presenten su oposición en este Juzgado dentro del término de tres meses, á contar desde el día de la publicación.

Y para su publicación en tres números de la GACETA DE MADRID, se expide la presente en la Habana á 20 de Febrero de 1889.—Carlos Q. de la Torre.—Ante mí, Francisco de Castro. X—1957—2

LA BISBAL

D. Rosendo de Pouplana, Juez municipal de esta villa, regente del Juzgado de instrucción del partido.

Por la presente, y en virtud de lo por mí dispuesto en providencia de ayer en sumario sobre hurto de frutas, se cita, llama y emplaza, como comprendido en los casos 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Juan Bosch y Noy, alias Moreno, soltero, peón de albañil, de diez y siete años de edad, natural de Vilajuigo y vecino de Salt, de estatura regular, color moreno, cabello y ojos negros, nariz y boca regulares, imberbe, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades la busca y captura de dicho procesado y la conducción del mismo á las cárceles de este partido caso de ser habido.

Dada en La Bisbal á 11 de Mayo de 1889.—Rosendo de Pouplana.—Por disposición de S. S., Antonio Alvarez, Escribano. J—3115

LERMA

D. Adolfo Arroyo, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción, por traslación del propietario.

Hago saber que en el expediente de exacción de costas impuestas á Nicolás Briones Arroyo y Bartolomé Alonso Palacios, vecinos de Cebreco, en la causa que se les siguió sobre robo de cabras, he acordado anunciar en la GACETA DE MADRID que los que se crean con derecho á la cantidad de 78 pesetas y 42 céntimos que por indemnización fué impuesta á los procesados y obra en poder del actuario, comparezcan en este Juzgado á deducirlas en forma dentro del término de tres meses, á contar desde la inserción de este edicto en dicha GACETA; con apercibimiento que de no verificarlo se hará entrega al Estado, como producto de bienes mostrencos.

Dado en Lerma á 16 de Mayo de 1889.—Adolfo Arroyo.—Por su mandado, Joaquín Martínez. J—3145

LINARES

D. Arcadio Menéndez Morán Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Fernández Manzano, hijo de Roque y Concepción, natural de Villacarrillo, vecino de esta ciudad, soltero, minero, de treinta y tres años, y á Salvador García Fernández, hijo de Manuel y de Isabel, natural y vecino de esta ciudad, de idéntico estado y oficio que el anterior, y de treinta y tres años de edad, para que dentro del término de diez días se presenten en la cárcel de esta ciudad para cumplir la condena que les fué impuesta en causa que por el delito de lesiones se les formó en este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial la busca y captura de los expresados individuos, los que de ser hallados serán puestos á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 16 de Mayo de 1889.—Arcadio de Morán Cavada.—Por su mandado, Isidoro Tur. J—3146

D. Arcadio Menéndez Morán Cavada, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa que pende en este de mi cargo contra el que aparezca culpable del robo ejecutado á Concepción García, que ha tenido lugar en el camino de la Aventurera, término de esta ciudad, he acordado que por las Autoridades, agentes de policia judicial y Guardia civil se practiquen las más activas diligencias en busca del hombre autor del hecho, dinero y bolsillo que lo contenía, cuyas señas se expresarán, y encontrados los pongan á disposición de este Juzgado si no acreditase su legitima procedencia.

Dada en Linares á 10 de Mayo de 1889. — Arcadio M. Morán Cavada.—Por su mandado, Licenciado Manuel Martín.

Señas.

Un hombre alto, color moreno, con bigote, como de unos veintiocho años de edad; vestía un traje casi nuevo de lana á cuadros negros y color café, sombrero hongo y negro.

Efectos robados.

Seis monedas de 10 reales.

Cuatro de á 20.

Un pedazo de bolsillo en tela de algodón á cuadros azules y blancos. J—3116

LOGROÑO

D. Gabriel Martín Bañares, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al gitano Antonio Jiménez, mayor de edad, casado, tratante en caballerías, natural de Paredes, provincia de Palencia y vecino de esta capital, para que á las doce de la mañana del día 4 de Junio próximo comparezca en las cárceles del partido con objeto de practicar una diligencia de reconocimiento en el sumario que por lesiones que le fueron inferidas en el pueblo de Ventas Blancas la noche del 17 de Marzo último me hallo instruyendo contra Tomás Santolaya; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y policia judicial, que si fuese habido le capturen y conduzcan á este Tribunal á los efectos indicados.

Dado en Logroño á 11 de Mayo de 1889.—Gabriel Martín.—Por su mandado, Pedro Pancorbo. J—3147

LORA DEL RÍO

D. Antonio Navarro y García, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe que los efectos robados en la choza de Bernabé Pardo Marnote y Benita Cumplido, en las minas de Villanueva del Río el día 9 de Abril último, son los siguientes:

Efectos.

Un arca.

Un terno de tricot, color oscuro, con el sello de Pantaleón Tremol, Sevilla.

Un pantalón y chaleco, de jerga, con un golpe en la pantorrilla izquierda, con el sello de la misma clase.

Un pantalón de tela azul, usado.

Una chaqueta corta, de color oscuro, ribeteada de satén, forrada de tartán á cuadros negros y colorados.

Una americana negra con el forro roto.

Un terno de tela azul á rayas blancas.

Un terno de verano, blanco, á rayas azules. La americana con el mismo sello que las anteriores.

Un pantalón blanco á rayas azules.

Dos blusas de crudillo color plomo, de hechura tableada.

Un sombrero color café y el forro color rosa, con el sello de la sombrerería de Ariza, calle de las Serpes, Sevilla.

Una gorra nueva de piel de nutria.

Una faja negra á medio uso.

Cinco camisones, tres de ellos marcados con las letras B C, y los otros dos abiertos, hechura chapona, de tela llamada de cretona.

Otro de la misma tela á cuadros blancos y negros.

Nueve calzoncillos de muselina morena, marcados con las anteriores marcas.

Cuatro camisetas interiores.

Docena y media de pañuelos del bolsillo de diferentes dibujos.

Tres pañuelos de corbata, dos á cuadros oscuros y el otro á cuadros encarnados.

Dos sábanas, una de ellas con puntas del mismo género.

Dos cobertores de medio uso, uno de ellos roto por varias partes.

Dos pastillas de jabón de las llamadas de Barrios.

Un paraguas de seda negro de medio uso.

Un pañuelo de coco blanco con puntas encarnadas.

Un barril de una arroba de cabida y unas alpargatas.

Y para que conste pongo el presente en Lora del Río á 9 de Mayo de 1889.—Antonio Navarro.

D. Antonio Navarro y García, Secretario del Juzgado.

Doy fe que en la causa seguida por robo de efectos á Bernabé Pardo Marnote y Benito Cumplido se ha dictado la siguiente

Requisitoria original.—D. Angel de Vera y Nogales, Juez instructor de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al individuo ó individuos que en la noche del 9 de Abril último robaron de la choza donde habitaban en las minas de la Reunión, término de Villanueva del Río, Bernabé Pardo Marnote y Benito Cumplido, los efectos que se expresan en el anterior testimonio, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue por robo de efectos.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los individuos en cuyo poder se encuentren los efectos robados, remitiéndolos á este Juzgado, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Dada en Lora del Río á 9 de Mayo de 1889.—Angel de Vera.—El Secretario, Antonio Navarro.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me refiero, y cumpliendo la mandado, pongo el presente en Lora del Río á 9 de Mayo de 1889.—Antonio Navarro. J—3148

LUGO

D. Ricardo Súa Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve días, que comenzarán á contarse desde su inserción en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á D. José Tutor Arias, hijo de D. Manuel y de Doña Teresa, vecino de esta ciudad, residente que estuvo en Capela, distrito de Pereiro de Aguiar, partido de Orense, de cuya población es natural, casado, empleado, de cuarenta y nueve años de edad, de estatura, nariz y boca regulares, color moreno, pelo, cejas y ojos castaños, barba poblada, sin señas particulares, y que viste pantalón negro, gabán, sombrero y botinas, como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que se presente en la Sala de Audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarle su declaración en causa que se le sigue sobre malversación de caudales del Banco de España; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que por todos los medios que están á su alcance se sirvan proceder á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado, si fuere habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Lugo á 14 de Mayo de 1889. — Ricardo Súa. — El Escribano, Jesús Vargas. J—3117

MADRID—CENTRO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Doña Virginia Muslars Herranz, de veintisiete años, soltera, dedicada á sus labores, que habitaba en la calle de Preciados, núm. 29, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo á responder de los cargos que la resultan en el sumario instruido contra la misma á virtud de denuncia de D. Alberto Balaguer por estafa á D. Carlos Berzoler; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dicha procesada, poniéndola á mi disposición.

Dada en Madrid á 21 de Mayo de 1889.—José R. Zapata.—El Secretario, Vicente Moreno. J—3149

MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Fernández Vázquez, natural de Luarca, partido de idem, provincia de Oviedo, viuda y de veintisiete años de edad; y á Rosa Tejedor Moquelos, natural de El Espinar, partido y provincia de Segovia, soltera y de treinta y ocho años de edad, ambas prostitutas, con domicilio en la calle de Zurita de esta Corte, núm. 27, bajo, derecha, cuyo actual paradero y demás circunstancias de ambas se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en el de Oviedo, Segovia, y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo contra las mismas por el delito de atentado y lesiones á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de mujeres de esta Corte, á mi disposición, de las expresadas María Fernández Vázquez y Rosa Tejedor Moquelos.

Dada en Madrid á 18 de Mayo de 1889.—Ricardo Saavedra.—Por su mandado, el Secretario, Eugenio Tribaldos. J—3150

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez instructor del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Arturo Alonso Santolaría, de treinta y cuatro años, casado, co-

misionista, domiciliado en esta Corte, calle de Valverde, número 8, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado para requerirlo al pago de la multa que le ha sido impuesta en causa que se ha seguido por falsificación de marcas; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez encargo y ruego á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción á la cárcel celular y á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 18 de Mayo de 1889.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Antonio Ortega y Soler. J—3151

MADRID—NORTE

D. Gabriel Serrano Echevarría, Juez municipal del distrito del Hospicio, é interino de instrucción del Norte de esta capital.

Por la presente se cita y llama á D. Luis Alcide Marié, que fué vecino de esta Corte, calle del Arrenal núm. 1, soltero, intérprete, de cuarenta años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa de 15.000 pesetas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y conducción á la prisión celular del indicado sujeto, dándole de ello el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 20 de Abril de 1889.—Felipe Peña.—El Secretario, Joaquín Ferrer. J—3152

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste en esta capital.

Por la presente se cita y llama á Francisca Villarroya, mujer de Mariano Mauri, que es confinado en el penal de Ocaña, sin domicilio, y se ocupa en ser demandada y lavar ropas en Aranjuez y otros puntos, sin que consten otros datos, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser indagada, pues de no hacerlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de la Francisca Villarroya; pues así lo tengo acordado en auto dictado con esta fecha en causa que contra la misma y otro me hallo instruyendo por estafa.

Dada en Madrid á 15 de Mayo de 1889.—Laurentino Ocampo.—Por su mandado, G. Sánchez Garrido. J—3118

MADRID—SUR

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino del Sur de esta Corte en autos de concurso de D. Eugenio Joaquín de Ahumada, se convoca á junta general á los acreedores del mismo para el nombramiento de Síndico que sustituya al fallecido D. Pablo Abejón, y que pueda representar al concurso en los asuntos pendientes.

Y para que tenga lugar dicha junta se señala el día 24 de Junio próximo, á las dos de su tarde, en el local de este Juzgado; previniéndose que tendrá efecto cualquiera que sea el número de acreedores que se presenten.

Madrid 22 de Mayo de 1889.—El Juez interino, Manuel Moreno.—El Escribano, Celestino de Flores. 225—P

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Arturo Torres y Sanz, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Pedro Guzmán Bernal, hijo de Francisco y de Josefa, natural y vecino de Coín, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, de buena conducta y sin instrucción, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta capital á extinguir cierta condena que le ha sido impuesta en causa sobre hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los dependientes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel, á mi disposición, del referido Guzmán, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 14 de Mayo de 1889.—Arturo Torres.—Licenciado Leopoldo López González. J—3119

MANRESA

En virtud de lo dispuesto por el muy Ilmo. Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido, D. Manuel Ibáñez Villarroig, con providencia de este día, dictada en méritos de la causa criminal que se sigue sobre incendio del bosque llamado Costafreda, del término municipal de la villa de Suria, se cita á su propietario D. Ramón Juncadella y Puig, vecino de Suria, cuyo actual paradero se ignora y hace unos seis años que está ausente, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para manifestar si quiere mostrarse parte en causa y si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Manresa 15 de Mayo de 1889.—El actuario, José Vidal. J—3120

MARCHENA

D. Valentín Escribano Roca, Juez instructor del partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por tér-

mino de diez días, y de comparecencia en este Juzgado, á los individuos gitanos conocidos por Segundo Cortés Cañete, Juan García Cañete y su criado Rafael, para que lo hagan con objeto de recibirles declaración en causa que instruyo sobre hurto de un jumento; con apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Marchena 10 de Mayo de 1889.—Valentín Escribano Roca.—Por su mandado, Enrique Serrano. J—3121

ORGAZ

D. Segundo de Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido.

Hago saber que en 13 de Septiembre de 1675, ante el Notario de Mora D. Juan Bautista Conde, otorgaron su testamento Tomé Gómez Cornejo, conocido por Tomé de Ocaña, y su mujer Catalina Sánchez, vecinos que fueron de dicha población, en el que fundaron una capellanía colativa que dotaron con diferentes bienes, y á la que se agregaron otros del Bachiller Tomé Gomez Cornejo, Cura propio de la iglesia parroquial de dicho Mora, según escritura de 18 de Octubre de 1712, á la que llamaron al expresado Tomé Gómez Cornejo, hijo de los fundadores, y después de sus días, á Juan, Francisco, Jacinto y Lucas, hermanos de Tomé.

Por el Procurador D. Jesús Hernández, á nombre de Estéban, Lucio y Ramón Maestro Muñoz, se ha solicitado la adjudicación de los bienes de expresada capellanía por ser parientes de los fundadores, como cuartos y quintos nietos.

Lo que se anuncia al público á fin de que dentro del término de treinta días siguientes, que se fijan como segundo edicto, los que se crean con derecho lo deduzcan en forma conveniente; haciéndose constar no haberse presentado durante el término de los primeros edictos ningún otro opositor más que los anteriormente referidos.

Dado en Orgaz á 22 de Mayo de 1889.—Segundo de Ibarra.—De su orden, Fausto Casull. 226—P

OVIEDO

El Sr. D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que instruye por tentativa de estafa, acordó se cite en forma á medio de cédula, como lo ejecuto por la presente, á Filomena, criada que fué en el mes de Abril último de Teresa Budisñana, que tiene fonda en la calle del Muelle de la villa de Gijón, natural de Cazanás, Concejo de Villaviciosa, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que se publique esta mencionada cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de declarar en la causa arriba expresada; con apercibimiento de que de no concurrir, la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley; pues buscada en el pueblo de su naturaleza no fué hallada.

Oviedo 17 de Mayo de 1889.—El actuario, Antonio Bances. J—3153

El Sr. D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que instruye sobre presentación de un mozo por otro, acordó se cite en forma á medio de cédula, como lo ejecuto, á las personas que con sus filaciones se dirán, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que se publique esta mencionada cédula en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de Málaga y en el de esta ciudad, comparezcan en este Juzgado á fin de declarar en la causa arriba expresada; con apercibimiento de que de no concurrir les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley; pues buscadas en sus respectivos domicilios no fueron halladas.

Las personas son: Francisco Gamir Vidal, natural de Málaga, viudo, de sesenta y ocho años.

Miguel Navarro Morilla, mayor de edad, natural de Alora en dicha ciudad, casado, labrador.

Y Ramona Martínez Cosío, natural de Baza, en Granada, mayor de edad y casada.

Oviedo 10 de Mayo de 1889.—El actuario, Antonio Bances. J—3154

PRIEGO

D. Leopoldo Ballester y Pérez, Juez de instrucción de esta villa de Priego en la provincia de Cuenca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Ramal García, hijo de Gregorio y de Leocadia, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, con instrucción, natural y vecino de Ribatjada, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido, toda vez que está decretada su prisión en causa que se le sigue por el delito de robo de trigo y huevos, y cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Alcaldes, Jueces de primera instancia y agentes de la policía judicial, que tan luego supieren el paradero del referido procesado, procedan á su captura, remitiéndolo con las seguridades convenientes á mi disposición en las cárceles de este partido; pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en Priego á 13 de Mayo de 1889.—Por su mandado, Baldomero Núñez. J—3155

REINOSA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Hago saber que en la noche del 4 ó mañana del 5 del actual fueron hurtadas de un baúl de la casa de Doña Benita

Somavilla Ortega, vecina de Polientes, con un bote de hoja de lata en que se hallaban las alhajas que á continuación se expresan:

Un reloj de plata, usado, con dos tapas, y cadena del mismo metal.

Unos pendientes largos, de oro y coral.

Un anillo de oro, ancho y liso, con unas iniciales que no recuerda la perjudicada.

Otro par de pendientes de plata con conchas de mar incrustadas, faltando á uno de ellos una concha.

Una sortija de litografía con un cristal pequeño, por el que se veía la Virgen del Pilar.

Otra sortija de plata con piedras blancas y pequeñas.

Otra sortija de oro con cinco chispas de diamante, de las cuales faltaban dos.

Un medallón de plata, liso.

Y un afiler de doublé, con el retrato de D. Félix Rodríguez, marido de la perjudicada.

En su virtud, requiero á las personas que sepan el paradero de las expresadas alhajas, lo participen á este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Palencia.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los individuos de la policía procedan á la busca de dichas alhajas, y caso de ser habidas, las remitan á este Juzgado, poniendo á mi disposición en la cárcel del partido á las personas en cuyo poder se encuentren, si no dieran explicaciones satisfactorias relativas á su adquisición.

Dado en Reinosa á 17 de Mayo de 1889.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Laureano Medina. J—3156

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Mariano Pérez y Septien, Juez de instrucción de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por el presente, que expido en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre el derribo de tierra en unas obras de construcción de la fábrica A. Sedó y Compañía, término municipal de Esparraguera, ocurrido el día 15 de Abril último, ocasionando la muerte de Miguel Casas, se cita y llama á Felipe Guatemala, que dirigió una carta al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de este territorio, fechada en la indicada villa de Esparraguera el propio día 15 de Abril, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro de los nueve días siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho caso de incomparecencia.

Dado en San Feliú de Llobregat á 15 de Mayo de 1889.—Mariano Pérez y Septien.—Por orden de S. S., Ramón Canales. J—3122

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á Domingo Sumariva, vecino de esta ciudad, del campo, cuyas demás circunstancias se ignoran, con el fin de que en el expresado término comparezca en este Juzgado, ó se presente en la cárcel de este partido, á fin de recibirle declaración inquisitiva en causa criminal que instruyo contra el mismo por lesiones graves á Isidoro Repozo Díaz, de esta misma vecindad.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del expresado Domingo Sumariva.

Dada en Sanlúcar de Barrameda á 13 de Mayo de 1889.—Eladio Gómez Calderón.—Victor Sanz. J—3123

SAN ROQUE

D. Vicente Payueta y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Reyné Canal, vecino de Málaga, según su cédula de empadronamiento, expedida en la misma capital, bajo el número 7.550, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, se presente en la sala audiencia de esta cárcel, con objeto de que preste declaración indagatoria en la sumaria que se le instruye por hurto de caballerías; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y demás agentes de policía judicial, para que con toda actividad y celo procedan á la busca, detención y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes á mi disposición, del Francisco Reyné Canal, y practiquen diligencias en averiguación del paradero de un caballo negro, lucero, con tres pies blancos, con menos de la marca, herrado en la nalga izquierda con una X y de cinco años; y caso de ser habido sea también puesto á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

San Roque á 14 de Mayo de 1889.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—3157

D. Vicente Payueta y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Acosta Doña, hijo de Antonio y de Josefa, de veinticinco años de edad, natural de Nerje, partido judicial de Torrox y provincia de Málaga, vecino de la villa de La Línea, soltero, jornalero y sin instrucción, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, nariz y boca regulares, ojos castaños claros, pelo negro, barba afeitada y muy poblada; viste chaqueta de lanilla con rayas negras y blancas, formando cuadros; chaleco de paño color plomo y pantalón de tela de algodón con rayas blancas y negras, lleva camisa de color con rayas blancas y aplomadas, y la tela vulgarmente conocida con el nombre de cretona; calza alpargatas blancas y lleva en la cabeza un sombrero negro, conocido vulgarmente con el nombre de sombreros de Granada, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, se presente en la sala audiencia de esta cárcel con objeto de notificarle cierta resolución en la causa que se le instruye en este Juzgado por hurto; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, para que con la actividad y celo que el caso requiere, se proceda á la busca y detención del José Acosta Doña, remitiéndolo á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes y á mi disposición.

San Roque 14 de Mayo de 1889.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—3158

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Albino del Prado y Medina, Juez de primera instancia del partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente hago saber que en el expediente incoado en este Tribunal por D. Joaquín Comillero y Climent, Registrador interino que fué de este partido, para la devolución de la fianza que prestó al desempeño del cargo, he acordado lleve su pretensión á conocimiento del público por medio de este edicto á los efectos del art. 277, párrafo tercero del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, á fin de que si alguno tuviera alguna acción que deducir le verifique en el período que dicho artículo determina.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á 11 de Mayo de 1889.—Albino del Prado.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Santa María. J—3124

SARIÑENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado en providencia de hoy, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de causa sobre lesiones contra Juan Fau Rodes, vecino que fué de Pertusa, cuyo actual paradero se ignora, se cite al Fau para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír una notificación en dicho expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Y á los efectos acordados libro y firmo la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en Sariñena á 17 de Mayo de 1889.—El Escribano, Ramón Berges. J—3125

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de Instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón ó edicto y término de diez días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Manuel Lucena, cuyas circunstancias se ignoran, á fin de que se presente en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, piso principal, á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por estafas por medio de rifas, procedente de otra, seguida por igual delito contra Plácida Carrasco Ortiz; apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado contumaz y rebelde.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares para que, tan luego como tengan noticias del paradero de dicho sujeto, lo comparezcan en este Juzgado con el fin expresado.

Dada en Sevilla á 13 de Mayo de 1889.—Mariano Luján.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—3126

SOLSONA

D. Juan de Temple y Klein, Juez de instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por no haber sido hallado en su domicilio por haberse ausentado ó ignorarse su paradero, si bien se presume reside en la provincia de Barcelona, se cita y llama á Domingo Cetó y Auriola, alias Barata, de oficio labrador, soltero, de veinte á veintidós años de edad, hijo de Andrés y de Rosa, natural de Lladús y vecino que fué de Oden, cuyas señas son: estatura regular, barba clara, pelo castaño rojo, nariz regular; viste pantalón; cachucha y alpargatas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias catalanas, se presente en las cárceles de este partido para notificarle el auto de procesamiento y prisión, y para recibirle indagatoria en méritos del sumario que contra él instruyo por el delito de acusación ó denuncia falsa; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, pro-

Págs.	Págs.	Págs.
provincial de Burgos, que declaró sin capacidad para ejercer el cargo de Diputado á D. Andrés Aldea y Mendoza; fecha 4 del actual.....	Id.	del Gobernador general de Filipinas relativa á la adquisición de libros impresos con destino á la Administración de Correos; fecha 8 del actual..
Idem 9. —Real decreto autorizando al Director general de Artillería para que el Museo del Cuerpo adquiriera de la casa Krupp, de Ersen, cuatro cañones de acero con sus montajes; fecha 8 del actual...	417	Idem 19. —Real orden confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Benavites (Valencia); fecha 14 del actual.....
Otro autorizando al Director general de Administración militar para el arrendamiento de la casa que ocupa en Burgos la Capitanía general; fecha 8 del actual.....	Id.	Otra aprobando los nombramientos de Sobrestantes segundo y tercero de Obras públicas de Puerto Rico hechos á favor de D. Cristóbal Porras y D. Patricio Pérez respectivamente; fecha 17 del actual.....
Otro autorizando al Director de Administración militar para la enajenación de los aprovechamientos de la fábrica de harinas de Zaragoza; fecha 8 del actual.....	Id.	Otra disponiendo que se nombre á D. Angel Arévalo y Aguilar Ayudante de Obras públicas de Puerto Rico; fecha 17 del actual.....
Otros concediendo la Gran cruz de San Hermenegildo al Brigadier de Artillería D. José Larrumbe y Maraboto y al de Ingenieros D. Federico Mendicuti Surga; fecha 8 del actual.....	Id.	Ley Hipotecaria para las islas Filipinas (conclusión).....
Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Puente del Arzobispo á D. Alfonso Barrera y Calduch; fecha 29 de Abril último.....	Id.	Idem 20. —Real orden declarando válida la elección de Presidente de la Diputación provincial de Palencia hecha en sesión del 10 de Noviembre último; fecha 14 del actual.....
Otra declarando improcedente la suspensión del Ayuntamiento de Amusco (Palencia); fecha 4 del actual.....	Id.	Otra disponiendo que se convoque á concurso para proveer la cátedra de Latin y Castellano del Instituto de Cáceres; fecha 30 de Abril último.....
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Loja (Granada); fecha 8 del actual.....	418	Otras resolviendo que se anuncie á oposición la cátedra de Geometría analítica, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas de la Universidad Central, y á concurso la de Materia farmacéutica vegetal, vacante en la de Farmacia de la Universidad de Santiago; fecha 6 del actual.....
Otra disponiendo que se provea por traslación la cátedra de Nociones de Geografía económico-industrial y estadística, vacante en la Escuela elemental de comercio de Sevilla; fecha 30 de Abril último.....	Id.	Otra concediendo á D. José Epigmenio Pereira y á D. Macedonio Reque la convalidación sin necesidad de examen, de las asignaturas que tienen aprobadas en la Universidad de San Simón de Cochabamba; fecha 10 del actual.....
Real decreto sentencia resolviendo el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Niceto Juan y Centeno, sobre excepción de venta de un huerto y pajar de la casa Rectoral de Robledo de Valduerna; fecha 24 de Agosto último....	Id.	Otra concediendo licencia ilimitada por enfermo al Ayudante tercero de Montes de Filipinas D. Antonio González Pastor, y corriendo la escala para ocupar esta vacante el Ayudante cuarto D. Rafael Janin y la de éste el Agrimensor D. Miguel Romero y Gómez; fecha 17 del actual.....
Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo á los Fiscales de las Audiencias sobre los deberes que impone al Ministerio fiscal el Código civil; fecha 8 del actual.....	419	Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos (continuación).....
Idem 10. —Ley autorizando al Ministro de Hacienda para crear dos series de títulos de la Deuda perpetua interior y exterior al 4 por 100 destinados al canje, por otros de las series E y F que hoy existen; fecha 9 del actual.....	420	Idem 21. —Real decreto nombrando para la plaza de Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Ildefonso López Aranda, Fiscal de la Audiencia de Utrera; fecha 20 del actual.....
Otra declarando libre de derechos de Aduanas el sulfato de cobre que se importe del extranjero con aplicación al saneamiento de los viñedos; fecha 9 del actual.....	Id.	Real orden disponiendo que los Gobernadores de las provincias avisen al Ministerio de Estado el fallecimiento de los Caballeros Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica que ocurran en sus respectivas provincias; fecha 16 del actual.....
Real decreto fijando el número de plazas que han de sacarse á oposición para formar el Cuerpo de aspirantes á la Judicatura en los años 1890 y 1891; fecha 9 del actual.....	Id.	Otra declarando de utilidad pública las aguas minero medicinales de Fuente Caliente, término de Miranda de Ebro (Burgos); fecha 18 del actual.....
Otro autorizando al Ministro de la Gobernación para conceder á las empresas periodísticas abonos de transmisión á precio reducido por determinados conductores de la red telegráfica general; fecha 7 del actual.....	430	Otra disponiendo que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Marzo último, en la custodia de la riqueza forestal; fecha 16 del actual.....
Real orden aprobatoria del reglamento para la ejecución del Real decreto anterior; fecha 7 del actual.....	Id.	Otra accediendo á lo solicitado por la Cámara de Comercio de la Coruña, para que las expediciones de vapores correos de la Compañía Transatlántica que se dirigen á Santander procedentes de las Antillas en la época cuarentenaria, hagan escala en aquel puerto; fecha 14 del actual.....
Reglamento para el régimen y servicio de las comunicaciones telegráficas que se conceden en abono á la prensa.....	Id.	Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos (conclusión).....
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Motilla del Palancar, Cervera del Río Alhama, San Clemente, Castro Urdiales, Torreñilla en Cameros y Arnedo, respectivamente, á D. Jerónimo de la Escosura, D. Eustaquio Díaz Moreno, D. Alfonso María Ortí, D. Vicente de la Plaza, D. Juan José Bellod y D. Alberto Dosset; fecha 29 de Abril último.....	431	Idem 22. —Reales decretos trasladando á la plaza de Presidente de la Audiencia de Orense á D. Diego del Río y Pinzón, que lo es de la de Benavente; á ésta á D. Mannel Mella y Montenegro, que lo es de la de Orense; á la de Presidente de la de Don Benito al Fiscal de la misma D. Eduardo Asiego; á ésta á D. Gregorio Martínez Serrano, Fiscal de la de Lerma; á ésta á D. Ricardo Enriquez, Magistrado electo de la de Las Palmas; promoviendo á ésta á D. Florentino Velasco, que lo es de la de Calatayud; trasladando á esta plaza á D. Miguel Alvarez Freixas, que lo es de la de San Clemente, y promoviendo á ésta á D. Facundo García Ventoso, Teniente fiscal en comisión de la de Cuenca; fecha 20 del actual.....
Programa para el concurso de 1890, que abre la Academia de Ciencias Morales y Políticas; fecha 9 de Abril último.....	435	Otro aprobando el contrato de arriendo de la casa número 4 de la calle del Cid, de Madrid, para instalar la Sala de Filipinas del Tribunal de Cuentas; fecha 14 del actual.....
Idem 11. —Reales decretos convocando á elección parcial de Diputados á Cortes por los distritos de Sahagún y Vélez Málaga; fecha 9 del actual....	441	Real orden confirmando un fallo de la Junta arbitral de Irún, que aprobó el aforo por la partida 290 del Arancel de unas cajas de madera vacías para juegos de lotería; fecha 22 de Abril último
Otro declarando de utilidad pública el ferrocarril económico de Valencia, Pueblo Nuevo del Mar á Segorbe; fecha 10 del actual.....	Id.	Otra revocando una providencia del Gobernador de Valladolid, que declaró á D. Gregorio Frutos con mejor derecho que á D. Andrés Gómez Celemín para desempeñar el cargo de Alcalde de San Román de la Hornija; fecha 14 del actual.....
Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Bande á D. Juan José Ruiz Caparrós; fecha 29 de Abril último.....	Id.	Otras nombrando para los Registros de la propiedad de Mayagüez y San Juan de los Remedios á D. Alejandro Sánchez Massia y D. José Garcerán del Vall respectivamente; fecha 6 del actual.....
Otras nombrando Registradores de la propiedad de Hinojosa del Duque y de Cambados, respectivamente, á D. Juan García Valdecasas y á Don Manuel Calderón Neira; fecha 3 del actual.....	Id.	Idem 23. —Real decreto jubilando á D. José Emilio de Santos, Consejero de Estado, cesante; fecha 22 del actual.....
Otra declarando con capacidad para Diputado provincial de Zaragoza á D. Vicente Goicoerrotea; fecha 8 del actual.....	Id.	Otro señalando el número de Ayudantes de Campo que deben tener los Oficiales generales; fecha 22 del actual.....
Otra declarando caducada la autorización concedida á la Empresa constructora del ferrocarril de las minas de Monsech á Lérida, para construir un ferrocarril á la frontera francesa por el valle de Arán; fecha 26 de Abril último.....	412	Otro promoviendo á Mariscal de Campo al Brigadier D. Vicente Rojo y Alvarez; fecha 22 del actual.....
Otra otorgando á D. Serafin Alvarez la concesión de dos marismas en el sitio llamado Ramallosa, vía de Bayona (Pontevedra); fecha 20 de Abril último.....	Id.	Otros promoviendo á Mariscal de Campo al Brigadier D. Luis Cubas, y á Brigadier á los Coronales D. Franco Montero y D. Carlos Coig; fecha 22 del actual.....
Otra disponiendo que las Juntas provinciales de Instrucción pública y la municipal de primera enseñanza de Madrid pongan á disposición de los respectivos Rectorados la mitad de la partida destinada á gastos de oposición; fecha 10 de Abril último.....	Id.	Otros nombrando Segundo Cubo de la Capitanía general de Castilla la Vieja al Mariscal de Campo D. Manuel de Velasco, y de Burgos al de igual clase D. Vicente Rojo; Comandante general de división de Aragón al Mariscal de Campo Don Luis Cubas; Jefes de brigada del distrito de Castilla la Nueva á los Brigadieres D. Pascual Sanz y D. Francisco de Borbón y Castellví; Gobernadores militares de Zamora, Oviedo y Avila, respectivamente, á los Brigadieres D. Juan Salecedo, D. Alvaro Suárez y D. Carlos Coig; dispo-
Otra aprobando el nombramiento de D. Lorenzo Ruiz Ibarra para servir la cátedra de Física y Química del Instituto provincial de Puerto Rico; fecha 9 del actual.....	443	
Idem 12. —Reales decretos trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Valencia á Don Gregorio Pereña, que lo es de la de Barcelona, y á ésta á D. Juan Clavería, que sirve aquella; fecha 6 del actual.....	453	
Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Fuente Ovejuna, San Martín de Valdeiglesias y Aliaga, respectivamente, á Don Miguel Muñoz, D. Luis Salazar y D. Celestino Collado; fecha 3 del actual.....	Id.	
Otras nombrando Vigilantes segundo y primero de Establecimientos penales á D. Juan Pérez Souza y á D. Ricardo Mata respectivamente; fecha 6 del actual.....	Id.	
Otra resolviendo que sólo en las fiestas de precep-		
to establecidas por la Iglesia católica deje de haber en las Aduanas oficina y despacho; fecha 25 de Marzo último.....	Id.	
Otra resolviendo que las obligaciones que presenten los Capitanes ó consignatarios para responder de derechos ó multas controvertidas por cantidad de 10.000 ó más pesetas, deberán ingresar en concepto de depósito; fecha 25 de Marzo último.....	Id.	
Otras resolviendo un expediente promovido por Gustavo Bäuer Morpurgo, sobre devolución de 500 pesetas que consignó demás para redimir el servicio militar activo; fecha 4 del actual.....	454	
Otra resolutoria de una consulta de la Comisión provincial de Badajoz, sobre abono de los socorros y estancias de los mozos declarados útiles condicionales durante su observación hasta que obtienen la declaración definitiva de su inutilidad; fecha 6 del actual.....	Id.	
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar, como resoluciones definitivas de carácter particular en el mes de Abril último.....	Id.	
Idem 13. —Real orden reconociendo derecho á indemnización á los causahabientes de D. Vicente de Alcázar por dos Escribanías de Gobernación; fecha 29 de Marzo último.....	465	
Otra habilitando el muelle de las Arenas, en la ría de Bilbao, para la carga y descarga de carbones, leñas y otros artículos; fecha 25 de Marzo último.	Id.	
Otra dictando disposiciones para evitar los abusos á que puede dar lugar la franquicia del sulfato de cobre para saneamiento de los viñedos; fecha 10 del actual.....	Id.	
Otra mandando se rectifique por la partida 254 del Arancel el aforo de 44 kilogramos de canela de Ceylán, en polvo, presentados en la Aduana de Cádiz; fecha 8 de Abril último.....	466	
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Vallfogona (Gerona); fecha 4 del actual....	Id.	
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Cuartell (Valencia); fecha 7 del actual.....	Id.	
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar como resoluciones definitivas de carácter particular en Marzo y Abril últimos (continuación).....	Id.	
Idem 14. —Real orden resolviendo un expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Juan Lirola y otros contra un acuerdo de la Comisión provincial de Almería, que les declaró incapacitados para ejercer el cargo de Concejales del Ayuntamiento de aquella capital; fecha 4 del actual.....	473	
Otra confirmando un acuerdo de la Comisión provincial de Palencia, que declaró con capacidad para ser Concejal del Ayuntamiento de Cervera del Río Pisuerga á D. Eugenio Marcos Pérez; fecha 11 del actual.....	Id.	
Otra aprobando el presupuesto de obras adicionales y de ampliación para la reparación y consolidación del edificio titulado iglesia y convento de Santa Teresa, en Avila; fecha 1.º del actual..	Id.	
Idem 15. —Ley ampliando el plazo concedido á las Corporaciones provinciales y municipales para que satisfagan en una sola vez la totalidad de sus atrasos por contribuciones; fecha 14 del actual..	481	
Otra concediendo al Ministerio de la Gobernación dos suplementos de crédito; fecha 14 del actual.	Id.	
Real decreto creando dos nuevas series de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 del valor nominal de 100 y 200 pesetas; fecha 14 del actual....	Id.	
Otro aprobando el reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, fecha 7 del actual.	Id.	
Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.	
Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Guanajay (Haban-) á D. Ignacio Cancio y Rodríguez; fecha 1.º de Abril último.....	484	
Idem 16. —Real decreto disponiendo que el Mariscal de Campo D. Agustín Calvet cese en el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Vieja y pase á la Sección de reserva; fecha 15 del actual.....	489	
Real orden autorizando al contratista de las obras del puerto exterior de Bilbao para desembarcar por el punto de Aspe el material que para su empresa introduzca del extranjero; fecha 9 de Abril último.....	Id.	
Otra determinando los números que han de comprenderse en el 12.º sorteo para amortización de billetes hipotecarios de la isla de Cuba; fecha 11 del actual.....	Id.	
Idem 17. —Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para presentar á las Cortes un proyecto de ley determinando la manera de proveer las vacantes de Jefes y Oficiales de todas las armas é institutos del Ejército en Ultramar; fecha 15 del actual.....	497	
Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.	
Real orden confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Bicorn (Valencia); fecha 14 del actual.....	498	
Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos (continuación).....	Id.	
Idem 18. —Reales decretos trasladando á D. Juan Campoy y Márquez, Magistrado de la Audiencia de Altea, á la de Alcañiz; y á D. José Manuel Serrabona, Magistrado de la de Alcañiz, á igual plaza de Altea; fecha 13 del actual.....	509	
Otro aprobando la ley Hipotecaria y del Registro de la propiedad para las islas Filipinas; fecha 10 del actual.....	Id.	
Ley á que se refiere el Real decreto anterior.....	510	
Real orden revocando un fallo de la Junta arbitral de Port-Bou, relativo al aforo de una partida de papel de fumar presentada al despacho de la Aduana de aquel puerto; fecha 15 de Abril último.....	512	
Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones á las plazas vacantes del Cuerpo de Abogados del Estado; fecha 16 del actual.....	Id.	
Otra alzando la suspensión del Ayuntamiento y del Secretario de Molvizar (Granada); fecha 14 del actual.....	Id.	
Otra aprobando definitivamente una resolución	Id.	

	Págs.
niendo que el Brigadier D. Francisco Calvo cese en el cargo de Gobernador militar de Cáceres y pase á la Sección de reserva; nombrando en su lugar al Brigadier D. Enrique de Soria Santa Cruz, Secretario de la Dirección general de Caballería; para este cargo al Brigadier D. José Huguet, Gobernador militar de Jaca; para este cargo al Brigadier D. Francisco Montero; dando de alta en el Ejército al Brigadier D. Agustín de Oviedo; disponiendo que cese en el cargo de Consejero del Supremo de Guerra y Marina el Contraalmirante de la Armada D. Victoriano Suanes, y nombrando en su lugar al de igual clase D. Juan Romero; fecha 22 del actual.....	571
Otro autorizando al Director general de Artillería para adquirir material; fecha 22 del actual.....	Id.
Otros concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo al Mariscal de Campo D. José Gamir y al Capitán de navío de primera clase D. José Osteret; fecha 22 del actual.....	Id.
Otros disponiendo que cese en el cargo de Director de Establecimientos científicos, navegación e industrias del Ministerio de Marina el Contraalmirante D. Juan Romero, y nombrando en su lugar al de igual clase D. Miguel Manjón; fecha 22 del actual.....	572
Otro concediendo una transferencia de crédito en el presupuesto del Ministerio de Hacienda; fecha 21 del actual.....	Id.
Real orden nombrando Comandante general del Real Sitio de Aranjuez al Teniente General Don Juan de Dios Córdova; fecha 20 del actual.....	Id.
Otra confirmando el fallo de la Junta arbitral de Irún, que confirmó el aforo por la partida 201 del Arancel de cortes para calzado de piel claralada; fecha 15 de Abril último.....	Id.
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Alquife (Granada); fecha 14 del actual.....	Id.
Otra nombrando Catedrático de Lengua griega de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza á D. Esteban Melón; fecha 9 del actual.....	Id.
Otra dictando disposiciones para impedir el uso de recomendaciones dirigidas á los Jueces de Tribunales de exámenes, grados y oposiciones; fecha 21 del actual.....	Id.
Otra aprobando un decreto del Gobernador general de Cuba sobre formación del padrón y matrícula de la contribución industrial y de comercio; fecha 16 del actual.....	573
Idem 24.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Alicante y el Juez de primera instancia de Villajoyosa; fecha 4 del actual.....	581
Real orden confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Ferreira, Granada; fecha 14 del actual.....	582
Otra nombrando Catedrático numerario de Geometría analítica de la Universidad de Zaragoza á D. Zoel García de Galdeano; fecha 6 del actual.....	Id.
Otra nombrando Catedrático numerario de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de Cádiz á D. Manuel Benjumeda y Fernández; fecha 10 del actual.....	Id.
Otra dando las gracias á Doña Petra de Esperanza por un donativo de obras á la Biblioteca del Instituto de San Isidro; fecha 8 del actual.....	Id.
Idem 25.—Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes; fecha 23 del actual.....	593
Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Valencia y el Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la misma capital; fecha 4 del actual.....	Id.
Real orden dictando disposiciones para evitar que el bacalao de Islandia y de las Feroes procedente de los países convenidos adeude á su importación en España por la segunda columna del Arancel; fecha 22 de Abril último.....	594
Otras habilitando el puerto de Mugia, Coruña, para la exportación de los depósitos flotantes de langosta viva y carga y descarga de efectos mercantiles; y la salina de la Isleta, Cádiz, para introducir los materiales de construcción con destino á la misma y embarque de la sal por el Guadalete; fecha 29 de Abril último.....	Id.
Otra nombrando Catedrático numerario de Lengua hebrea de la Universidad de Salamanca al Profesor auxiliar de la de Granada D. Antonio Almagro; fecha 9 del actual.....	Id.
Otra trasladando á la Cátedra de Derecho político y administrativo de la Universidad de Barcelona á D. Angel Rico, que lo es de la de Valladolid; fecha 16 del actual.....	Id.
Idem 26.—Ley autorizando al Gobierno para conceder á D. Eugenio Roeset y Liot la construcción y explotación de un camino de hierro de vía estrecha desde Navalcarnero á la Villa del Prado; fecha 23 del actual.....	605
Real decreto declarando mal suscitada y que no ha lugar á decidir una competencia entre el Gobernador civil de Huelva y el Juez de instrucción de La Palma; fecha 20 del actual.....	Id.
Reales decretos aprobando los presupuestos adicionales de las obras de fábrica del trozo primero de la carretera de Morón á la Puebla de Cazalla (Sevilla); de reparación de la sección segunda de la carretera de Puerto Lumbreras á Almería, y de reparación de desperfectos causados por tormentas en la carretera de Soria á Logroño; fecha 23 del actual.....	606
Real orden resolviendo un recurso de queja interpuesto por Ramón Jiménez Corella, Concejal y Alcalde de Cantoria, contra un acuerdo del Gobernador civil de Almería por no haber dado curso á la alzada; fecha 23 del actual.....	Id.
Otra autorizando á la Compañía del tranvía de Bilbao á Santurce para sustituir en dicho tranvía el motor de fuerza animal por el eléctrico; fecha 29 de Abril último.....	607
Otra disponiendo que el Director general de Obras públicas se encargue interinamente del despacho de los asuntos de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio; fecha 24 del actual.....	Id.
Idem 27.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre la Audiencia	

	Págs.
cia de Albacete y el Gobernador de Murcia; fecha 4 del actual.....	613
Otros declarando cesantes á D. José María Torres y D. Bartolomé Gómez Bello, Delegados de Hacienda en las provincias de Lugo y Gradada; nombrando en su lugar á D. Nicolás García Sánchez y D. Fernando Boan Montenegro, Jefes de Administración de tercera clase de la Sección central de recaudación y de la Delegación del Gobierno interventora del arrendamiento de tabacos respectivamente; para este último cargo á D. José Alcalde, Delegado de Hacienda en la de Zamora; en su lugar á D. Lorenzo Sánchez y Rodríguez, Administrador de contribuciones de la de Madrid; en su lugar á D. Pedro Francisco Gamba, Jefe de Negociado de primera clase de la Dirección de Propiedades; declarando cesante á D. Serafín Iturriaga, Delegado de Hacienda en la provincia de Salamanca; nombrando en su lugar á D. Pedro Forés, Interventor de la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento; para este cargo á D. Leandro Ruiz Polo, Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia; en su lugar á D. Juan Dessy, que lo es en la de Zaragoza; en su lugar á D. Juan Bol, que lo es en la de Albacete; en su lugar á D. Miguel Santos Portela, que lo es en la de Teruel; para este cargo á D. Carlos Regino Soler, Interventor del ramo en la misma provincia; y declarando cesante á D. Gabriel Badell, Delegado de Hacienda en la de Segovia; fecha 23 del actual.....	614
Otros nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Segovia á D. Francisco de la Guardia, que lo es en la de Baleares; en su lugar á D. Mariano Fernández Cano, Interventor de la Fábrica del Timbre, y para este cargo á D. José Rodríguez González, Delegado de Hacienda en la provincia de Guipúzcoa; en su lugar á D. Juan Areces, Jefe de Administración de tercera clase en la Sección central de recaudación; Jefe de cuarta de la misma á D. Basilio Ballester, que lo es de Negociado de primera de la misma; declarando cesante á D. Juan Oriol, Delegado de Hacienda en la provincia de Valencia; nombrando en su lugar á D. Mariano Toledano, Interventor del ramo, en comisión, de la de Valladolid; en su lugar á D. Antonio Edo, que lo es en la de Tarragona; declarando cesante á D. Emilio Echepare, Delegado de Hacienda en la de Sevilla; nombrando en su lugar á D. Valentín García del Busto, que lo es en la de la Coruña; en su lugar á Don Antonio Mosquera, que lo es en la de Pontevedra; en su lugar á D. Amador Montalbán, Inspector de Hacienda; declarando cesante á D. Juan Alvarez Merinel, Delegado de Hacienda en la provincia de Cádiz; nombrando en su lugar á D. Eduardo Gómez de la Torre, que lo es en la de Barcelona; en su lugar á D. Zenón del Alisal, que lo es en la de Tarragona; en su lugar á Don Manuel Jiménez y Vicente, Interventor del ramo en la de Lérida; declarando cesante á D. Juan de Pol, Subdirector primero de Propiedades del Estado; nombrando en su lugar al Inspector de Hacienda D. Agustín Aguirre, y para este cargo á D. Serafín de Santiago, Jefe de Administración de segunda clase en la Sección central de recaudación; fecha 23 del actual.....	615
Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Cobo y D. Pedro Fernández contra un acuerdo de la Comisión provincial de Santander que les declaró incapacitados para Concejales del Ayuntamiento de Selaya; fecha 21 del actual.....	Id.
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Chullilla (Valencia); fecha 14 del actual.....	616
Idem 28.—Ley ordenando la publicación de una edición del Código civil con las enmiendas y adiciones que la Comisión general de codificación estime convenientes; fecha 26 del actual.....	621
Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de primera instancia de Villafranca del Panadés; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Sevilla y el Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor; fecha 4 del actual.....	Id.
Real orden dando de baja en el Clero del Ejército al Capellán segundo del batallón cazadores de la Habana D. Francisco López García; fecha 25 del actual.....	622
Otra de convocatoria y programa para las oposiciones de 16 plazas de aspirantes al ingreso en la Escuela naval flotante; fecha 23 del actual.....	Id.
Otras disponiendo que se nombre Ayudante primero de Obras públicas de Filipinas á D. Antonio López Martín; Ayudante segundo á D. Reinoldo Brea, y Ayudante cuarto á D. Francisco Iturralde; fecha 27 del actual.....	626
Idem 29.—Real decreto declarando mal suscitada una competencia entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de instrucción de Valmaseda; fecha 4 del actual.....	629
Otros promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Utrera á D. Francisco Cabezas, Magistrado de la de Málaga; trasladando á esta plaza á D. Federico Stern, que lo es de la de Colmenar Viejo, y promoviendo á ésta á D. Alejandro Arranz, Teniente fiscal de la de Lerma; fecha 26 del actual.....	Id.
Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Utrera á D. José García Romero, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia; fecha 26 del actual.....	630
Otros trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara á D. Fermín Ximénez, Magistrado de la territorial de Manila; á esta plaza á D. José Gutiérrez, que sirve aquélla; nombrando Teniente fiscal de la territorial de Puerto Príncipe á D. Emilio Martín Bolaños, Juez de primera instancia de Ilocos Sur; declarando cesante á D. Francisco Murruve, Magistrado de la Audiencia territorial de Cebú; nombrando en su lugar á D. Adolfo Astudillo,	

	Págs.
Abogado fiscal de la de la Habana, y para esta plaza á D. Florentino Torres, Relator de la de Manila; fecha 23 del actual.....	Id.
Real orden disponiendo se hagan extensivos los efectos del art. 199 de las Ordenanzas de Aduanas á las provisiones y bastimentos necesarios para manutención de las fuerzas que guarnecen las plazas de Africa; fecha 6 del actual.....	631
Otra resolviendo que los Concejales interinos nombrados conforme al art. 46 de la ley Municipal deben continuar en sus puestos hasta que puedan entrar en el Ayuntamiento los Regidores que se elijan el 1.º de Diciembre del presente año; fecha 28 del actual.....	Id.
Otra dictando disposiciones para formar el escalafón de auxiliares del servicio nacional agronómico; fecha 1.º de Abril último.....	Id.
Otra resolviendo se declaren fallidas las cuotas pendientes de pago por contribución urbana de los bohíos de guano y yagua de Cuba; fecha 16 del actual.....	Id.
Idem 30.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de Dolores; fecha 21 del actual.....	641
Otros indultando á Ricardo Piñeiro Valle de la mitad del tiempo de la condena que le impuso la Audiencia de la Habana; á Ramón Vahamonde y Pérez del total de la pena que extingue y le impuso la Audiencia de Puerto Rico, y á Isabel Díaz ídem de la que fué impuesta por la Audiencia de la Habana; fechas 23 del actual.....	Id.
Real orden aprobatoria del programa general de materias para los exámenes de los empleados de Correos de oposición é ingreso en dicho Cuerpo; fecha 23 del actual.....	642
Programa á que se refiere la Real orden precedente.....	Id.
Real orden confiriendo tres categorías de ascenso á los Catedráticos que se expresan de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la Habana; fecha 27 del actual.....	Id.
Otra confiriendo á D. Juan Vilaró y Díaz categoría de ascenso vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de la Habana; fecha 27 del actual.....	Id.
Reglamento y programa para los ejercicios de oposición á ingreso en los Registros de la propiedad vacantes en Filipinas; fecha 22 del actual.....	645
Idem 31.—Real orden disponiendo se haga un llamamiento á los armadores españoles para que presenten proposiciones para el transporte de cuatro cañones desde el puerto de Cartagena al de Gijón; fecha 28 del actual.....	653
Otra habilitando las Aduanas de Tuy, Fregeneda y Fuentes de Oñoro, para el despacho de mostruarios con franquicia condicional; fecha 13 de Mayo.....	Id.
Otra resolviendo que el nuevo vapor <i>Reina María Cristina</i> , sea admitido definitivamente para el servicio de la línea de las Antillas; fecha 9 del actual.....	Id.
Otra autorizando á la Compañía transatlántica para que el vapor <i>Reina María Cristina</i> haga una expedición á Buenos Aires el día 23 del corriente mes; fecha 21 del actual.....	Id.
Convocatoria, reglamento y programa para la oposición de dos plazas de Secretarios de Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; fecha 29 del actual.....	Id.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	30
Segunda ídem.....	15
Tercera ídem.....	12'50

SANTOS DEL DÍA

Santa Angela de Merici y Santa Petronila, virgenes.
Cuarenta Horas en la iglesia de San Pascual y San Marcos.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las nueve.—Función 35 de abono.—Turno 3.º impar.—*Los polvos de la madre Celestina.*
TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—(Beneficio de la señorita Arana.)—*El día del juicio.*—*El motín de Aranjuez.*—(Segundo acto.)—*Piolo del día.*
TEATRO DE MARAVILLAS.—A las nueve.—*Los Isidros.*—*El hombre del cornetín.*—*El estudiante de Maravillas.*—*Un gatillo de Madrid.*
CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Sexta función de moda con programa especial de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos. Entrada general á 50 céntimos.
CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las ocho y tres cuartos.—(Beneficio de los celebres Colibríes con todo su repertorio.) Las damas vienesas, Toni Grice y Antonio, con otros notables ejercicios.